



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 098-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 098-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de diciembre de 2020, a las 15h37. **VISTOS.-**

PRIMERO.- Agréguese a los autos los siguientes documentos: **a)** Razón de ejecutoria de la sentencia dictada en la presente causa, sentada el 08 de noviembre de 2020, por el secretario general de este Tribunal. **b)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0632-O de 08 de noviembre de 2020 suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral dirigido a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a través del cual se notifica la razón de ejecutoria de la sentencia de la causa Nro. 098-2020-TCE. **c)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0633-O de 08 de noviembre de 2020, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral dirigido a los doctores César Patricio Rodríguez y Washington Arturo Pesántez Muñoz, mediante el cual notifica la razón de ejecutoria de la sentencia de la causa Nro. 098-2020-TCE. **d)** Oficio Nro. 17962-2013-0932-OFICIO-09408-2020 en una (01) foja y en calidad de anexo un (01) foja, suscrito por la señora Daniela Estefanía Méndez Durazno, Secretaria Encargada de la Unidad Judicial Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha e ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 21 de diciembre de 2020, a las 12h08, mediante el cual indica que se da contestación al oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0506-O de 28 de octubre de 2020, remitido por el secretario general de este Tribunal.



SEGUNDO.- Notifíquese: **2.1.** A los doctores César Patricio Rodríguez y Washington Pesantez Muñoz, en las siguientes direcciones electrónicas: unionecuadoriana2017@hotmail.com / arpemu@interactive.net.ec / cesarpatriciorodriguez@hotmail.com. **2.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec .

TERCERO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
FML

